ACTA N.º 3

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE SIGLO 468/2024 — CCA: +6.CVZGMBS — GIRO: 2025 0000246900 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

PRESIDENTE

Demetrio González Mena
Director Económico-Administrativo de la C.P.C.

VOCALES

María Angustias Moreno Rodríguez
Letrada Jefa Asesoría Jurídica Provincial S.A.S.

José Antonio Rodríguez Cunill
Interventor Provincial S.A.S.

SECRETARIA

Cristina Pérez Pérez
Jefa Servicio de Gestión y Servicios de la Central Provincial de Compras de Cádiz.

En la ciudad de Cádiz, siendo las 9:00 horas del día 28 de noviembre de 2025, reunidos a través de sesión creada mediante la aplicación Zoom, los miembros de la Mesa de Contratación, los cuales al margen han quedado relacionados, a los efectos de adjudicación del expediente administrativo detallado a continuación:

MIEMBROS CONVOCADOS:
Dirección Económico Administrativa de la C.P.C., como Presidente.
Dirección Médica.
Letrado/a de la Asesoría Jurídica Provincial del S.A.S.
Representante de la Intervención Provincial S.A.S.
Jefa de Servicio de Gestión y Servicios de la C.P.C., como Secretaria.

ASISTENTES:
Los que al margen se relacionan.

AUSENTES:
La Dirección Medica, excusa la asistencia por motivos asistenciales.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA PEREZ PEREZ	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXDPPD6C4YSMCVZ88SK5N88KS	PÁG. 1/6

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm9L3RJF8TCXM4Y7RDY29UL7SCS	PÁG. 1/6

EXPEDIENTE SIGLO 468/2024 — CCA: +6.CVZGMBS — GIRO: 2025 0000246900 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

En primer lugar, todos los nuevos miembros asistentes de la Mesa aportan declaración firmada de ausencia de conflictos de intereses (DACI).

A continuación, se procede a la lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada el pasado día 22 de agosto de 2025 (Acta núm. 2).

Seguidamente, se procede al examen del Informe Técnico de valoración de los criterios de adjudicación no automáticos, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto, de fecha 25 de noviembre de 2025, siendo el resumen de la puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras el siguiente:

Criterio	IRRADIA	VALDEMAR	SINGULAR	T.GADES	TG4
A1	2	1,6	0,8	1,2	0,8
A2	3	2,4	1,8	0,8	1,8
A3	2	2	1,2	1,2	1,2
A4	15	15	12	9	12
A5	8	10	0	6	0
B1	5	2	4	3	4
B2	4	1,6	2,4	2,4	4
B3	0,8	0,6	1	0	0,8
C	6	4,8	6	2,4	2,4
TOTAL	**45,8**	**40**	**29,2**	**26**	**27**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA PEREZ PEREZ	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXDPPD6C4YSMCVZ88SK5N88KS	PÁG. 2/6

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm9L3RJF8TCXM4Y7RDY29UL7SCS	PÁG. 2/6

La valoración de cada empresa licitadora por Área Sanitaria resulta la siguiente:

	AREA SANITARIA					
	CADIZ-SAN FERNANDO Lotes 1-3	**MEDINA SIDONIA Lote 4**	**PUERTO REAL Lote 5**	**AGS JEREZ Lotes 6-14**	**AGS CGE Lotes 15-21**	**AGS CGO Lotes 22-35**
IRRADIA	45,8	45,8	45,8	-	-	-
VALDEMAR	40	40	40	40	40	40
SINGULAR	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2	29,2
TECNICAS GADES	-	-	26	-	-	-
TG4	-	-	-	-	27	-

Respecto a las mercantiles ALBURA INGENIERÍA, S.L. y GRUPO ENERGÉTICO ENERSOL, S.L.,la Comisión Técnica propone en su informe la exclusión de las mismas al considerar que se ve vulnerado el principio de confidencialidad de las ofertas, al haberse incluido en el Sobre nº 2 (Memoria Técnica) información relativa a criterios evaluables mediante fórmulas automáticas (Sobre nº 3), lo que infringe lo establecido en el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, además de comprometer la objetividad de la valoración técnica y vulnerar el principio de igualdad de trato entre licitadores.

Concretamente, el informe recoge lo siguiente:

"En el caso de ALBURA INGENIERÍA, S.L., la empresa incluye en su programa de trabajos (documentación del Sobre nº 2) la siguiente mención:

"La redacción del proyecto de ejecución se realizará en 33 días."

Dicha información constituye una reducción del plazo de ejecución del proyecto, que de acuerdo con el apartado C de los Criterios Automáticos redactados en el apartado 7.4.3. el PCAP, es un criterio valorable en el Sobre nº 3.
Por tanto, la introducción de este dato en la documentación técnica vulnera lo dispuesto en el apartado 7 del PCAP, así como la nota aclaratoria publicada en el Perfil del Contratante, en la que se advertía expresamente a los licitadores que no debían incluir en el Sobre nº 2 datos relativos a los criterios automáticos, en particular los plazos de ejecución o mejoras ofertadas.

En base a lo expuesto, y con el fin de no poner en riesgo la objetividad de la valoración y la igualdad de trato entre los licitadores, esta Comisión Técnica entiende que la oferta de ALBURA INGENIERÍA, S.L. ha contaminado su contenido técnico y propone a la Mesa de Contratación su exclusión del procedimiento.
Por su parte, en la documentación técnica presentada por GRUPO ENERGÉTICO ENERSOL, S.L., se observa que la empresa detalla los siguientes plazos en su cronograma (Diagrama de Gantt):

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA PEREZ PEREZ	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXDPPD6C4YSMCVZ88SK5N88KS	PÁG. 3/6

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm9L3RJF8TCXM4Y7RDY29UL7SCS	PÁG. 3/6

- *"Redacción del Proyecto Básico: 3 semanas."*
- *"Redacción de los Proyectos de Detalle: 6 semanas."*

Indicándose expresamente en el propio diagrama que las fechas se encuentran "expresadas en semanas".
El Cuadro Resumen del PCAP establece un plazo máximo de 60 días naturales, desglosado en 20 días para el Proyecto Básico y 40 días para el Proyecto de Ejecución.

Por tanto, la oferta presentada por Enersol excede el plazo máximo permitido, incurriendo en un incumplimiento de prescripciones técnicas esenciales, conforme a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el propio PCAP.
Además, al incluir referencias expresas a los plazos en el programa de trabajos del Sobre nº 2, la empresa revela información relativa a un criterio automático (reducción de plazo), infringiendo el artículo 145.4 de la LCSP, el apartado 7 del PCAP y la citada nota aclaratoria del Perfil del Contratante.
Por todo lo expuesto, esta Comisión Técnica propone la exclusión de GRUPO ENERGÉTICO ENERSOL, S.L. del procedimiento de adjudicación, por incumplimiento del plazo máximo de ejecución y revelación de criterios automáticos en la documentación técnica".

A la vista de lo anterior, entiende la Mesa de Contratación que se requiere realizar un test de proporcionalidad para analizar la incidencia que haya pueda tener en la adjudicación la infracción del citado deber (Véase resolución 584/2025 de 29 de septiembre del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales).

La citada Resolución trae a colación la Sentencia nº 523/2022, de 4 de mayo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (TS): "*La finalidad de la norma, por tanto, es evitar la contaminación de los sobres, sobre la base de las circunstancias del caso concreto y valorarlo de acuerdo con el principio de proporcionalidad, excluyendo la oferta únicamente en los casos en que verdaderamente se haya producido esa contaminación. Por tanto, la respuesta debe analizarse caso a caso, y siempre en función de si se han vulnerado las garantías de objetividad e imparcialidad. Algo que en el presente procedimiento no puede sostenerse que haya ocurrido con la revelación de los años de garantía, pues era el tiempo mínimo, de tal modo que ninguna relevancia tuvo cuando se incluyó la información en el sobre anterior, y no en el archivo o sobre 3. (…)*

La citada resolución 584/2025 establece que "...Lo decisivo o determinante en este caso, a juicio de este Tribunal, no es si se trata de una información de carácter general, relativa a la descripción del servicio de guardia con asistencia técnica o relativa específicamente al compromiso de atender el aviso urgente o de emergencia en el suministro de gases medicinales, sino que con el dato revelado no se puede extraer tan fácilmente la puntuación que en concreto obtendría. Cuestión distinta es que hubiera revelado un compromiso de asistencia de 2 horas o de 4 horas (en cuyo caso, sí se podría conocer ex ante la puntuación que podría obtener (5 y 3 puntos respectivamente) lo cual es un dato a tener en cuenta y nada desdeñable en el enfoque de la cuestión que nos ocupa…" , al hacer referencia AIR LIQUIDE a 2 y 4 horas EN LOS Documentos 6 y 7, se puede conocer la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA PEREZ PEREZ	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXDPPD6C4YSMCVZ88SK5N88KS	PÁG. 4/6

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm9L3RJF8TCXM4Y7RDY29UL7SCS	PÁG. 4/6

puntuación exacta que obtendría dicha mercantil, por lo que entiende este órgano de contratación que la exclusión de AIR LIQUIDE es conforme a derecho, y que la citada revelación hace peligrar la objetividad de los miembros integrantes de la Comisión Técnica, que conociendo los tiempos de respuesta pueden, en virtud de las puntuaciones que otorguen a las empresas licitadoras en el informe técnico, determinar el resultado del proceso.

Dada cuenta que con la información adelantada por parte de las empresas indicadas, ALBURA INGENIERÍA, S.L. y GRUPO ENERGÉTICO ENERSOL, S.L., se puede extraer fácilmente la puntuación que en concreto obtendrían en las valoraciones automáticas la puntuación que obtendría la primera (14 puntos por reducir el plazo para la fase de Redacción de Proyecto de Ejecución en 1 semana), y el incumplimiento del plazo máximo de ejecución por parte de la segunda, entiende esta Mesa de Contratación que la Comisión Técnica ha actuado correctamente y acuerda por unanimidad de sus miembros la exclusión de ambas mercantiles por revelación de secreto, al considerar que dicha decisión se ajusta a derecho.

Asimismo, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda la aprobación del informe técnico, siendo admitidas el resto de empresas. Seguidamente se procede a su publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

A continuación se procede a la apertura en SIREC del Sobre electrónico n.º 3, comprensivo de la oferta económica y resto de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, correspondientes a las mercantiles admitidas.

En un análisis inicial, respecto a la oferta económica presentada por la mercantil VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACION. SOCIEDAD LIMITADA, habiéndose observado una discrepancia en el contenido de la misma, y concretamente en lo que al lote 13 se refiere (Agrupación 2 - Lotes 6 a 14), y a la vista de que el documento presentado es denominado "Anexo VI OFERTA ECONÓMICA LOTE 12", se acuerda por unanimidad de los miembros de la mesa que dicha mercantil sea requerida a fin que aclare los términos de su oferta económica para el referido lote.

De igual modo, se concluye que la mercantil TECNICAS GADES, S.L.. en su oferta referida al lote 5, y a la vista de que el presupuesto base de licitación para el referido lote asciende a 74.849,10 € (IVA excluido) y 90.567,41 € (IVA incluido), entra en contradicción al referirse por un lado a una cantidad total de (130.260,36 €) CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y por otro, a lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA PEREZ PEREZ	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXDPPD6C4YSMCVZ88SK5N88KS	PÁG. 5/6

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm9L3RJF8TCXM4Y7RDY29UL7SCS	PÁG. 5/6

1. Redacción del Proyecto y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: TREINTA Y ÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO 31.698,59 € [26.197,18 € + 5.501,41 € (IVA 21%)]
2. Direcciones de obra y coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: TREINTA Y ÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO 31.698,59 € [26.197,18 € + 5.501,41 € (IVA 21%)].

En base a lo anterior, se acuerda por unanimidad de los miembros de la mesa que la misma sea requerida a fin de que aclare el contenido de su oferta, detallando el importe de la misma IVA incluido e IVA excluido, la partida de IVA y la oferta desagregada correctamente, en su caso.

Sin otro particular, siendo las 9:53 horas del día al comienzo señalado, se levanta la sesión.

LA SECRETARIA	**EL PRESIDENTE**
Cristina Pérez Pérez	Demetrio González Mena

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CRISTINA PEREZ PEREZ	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXDPPD6C4YSMCVZ88SK5N88KS	PÁG. 6/6

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	30/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm9L3RJF8TCXM4Y7RDY29UL7SCS	PÁG. 6/6